

9000y MAR

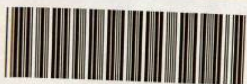
9000y MAR

9000y MAR

9000y MAR

PQ6523  
.F3  
T417  
V.1  
c.1

9000y MAR



1080026309



EX LIBRIS  
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ  
Episcopi Leonensis

# REFLEXIONES

CRITICO--APOLOGETICAS

SOBRE LAS OBRAS DEL RR. P. MAESTRO

Fr. BENITO GERONYMO FEYJOO:

## EN DEFENSA

DE LAS MILAGROSAS FLORES DE S. LUIS del Monte: de la constante pureza de Fe, admirable Sabiduria, i utilissima Doctrina de el Luminado Doctor, i esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio: De la gran Erudicion, i sólido Juicio del Clarissimo Doctor, el V. Fr. Nicolao de Lyra: De la Pímosa Literatura, i constante veracidad Historica de el Ilmo. i V. D. Fr. Antonio de Guevara: i de otros Clarísimos Ingenios, que ilustraron

el Orbe Literario.

DEDICADAS

A EL MISMO Rmo. P. Mro. FEYJOO:  
ESCRITAS

POR EL P. Fr. FRANCISCO DE SOTO I MARNE,  
*Leñon de Prima de Teologia en el Convento de S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Eseritor Titular del Colegio Misionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Mabeida, Chronista General de la Religion de S. Francisco, &c.*

TOMO PRIMERO.

QUE COMPREHENDE EL PRIMER TOMO del Theatro Critico Universal, Ilustracion Apologetica, y Adiciones a dicho primero Tomo.

CON PRIVILEGIO REAL:

En Salamanca, por Eugenio Garcia de Honorato i S. Miguel, Impresor de dicha Ciudad, i Universidad.

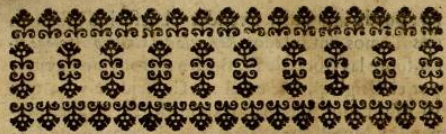
Pg 6523  
f. m.  
7417

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
Bolsa 40  
MICROFILMADO 24/2/83



F. VALDEZ  
TRIO  
LIEZ

133005



# EL REY.

OR QUANTO POR PARTE  
de Fr. Francisco de Soto i Marne,  
Chronista General del Orden de  
San Francisco, se representò en  
el mi Consejo, tenia escrito en  
dos Tomos un Libro intitulado:

*Reflexiones Critico-Apologeticas, so-*  
bre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjoa,  
del Orden de San Benito; el qual deseaba sacar  
à luz; i para poderlo hacer, sin incurrir en pena  
alguna: Se suplicò al mi Consejo fuesse servido  
concederle Licencia, i Privilegio por diez años,  
para dicho efecto, remitiendole à la Censura, en  
la forma acostumbrada. I visto por los del mi Con-  
sejo, i como por su mandado se hicieron las di-  
ligencias, que por la Pragmatica ultimamente pro-  
mulgada sobre la Impresion de los Libros se dis-  
pone, se acordò expedir esta mi Cedula. Por la  
qual concedo licencia, i facultad al expressado  
Fr. Francisco de Soto i Marne, para que sin in-  
currir en pena alguna, por tiempo de diez años,  
primeros siguientes, que han de correr, i contarse  
desde el dia de la fecha de ella, el susodicho, à  
la persona que su poder tuviere, i no otra algu-

na  
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
610251  
Miguel Vazquez y Tellez

na, pueda imprimir, i vender el referido Libro en dos Tomos, intitulado: *Reflexiones Critico Apologeticas*, sobre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjoo, por el Original, que en el mi Consejo se viò, que và rubricado, i firmado al fin de D. Miguèl Fernandez Munilla mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, i de Gobierno de el, con que antes que se venda se traiga ante ellos, juntamente con dicho Original, para que se vea si la Impresion està conforme à el, trayendo asimismo Fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado, se viò, i corrigió dicha Impresion por el Original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. I mando al Impresor, que imprimiere dicho Libro, no imprima el principio, i primer pliego, ni entregué mas que uno solo, con el Original al dicho Fr. Francisco de Soto i Marne, à cuya costa se imprime, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero esté corregido, i tassado dicho Libro en dos Tomos, por los del mi Consejo; i estandolo así, i no de otra manera, pueda imprimir el principio, i primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, i la Aprobacion, Tassa, i Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, i Leyes destos mis Reinos, que sobre ello tratan, i disponen: I mando, que ninguna persona, sin Licencia del expressado Frai Francisco de Soto, pueda imprimir, ni vender el citado Libro en dos Tomos, pena, que el que lo hiciere, haya perdido, i pierda todos, i qualesquier Libros, moldes, i pertrechos, que dicho Libro tuviere; i mas incurra en la de cinquenta mil mrs.; i sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte

para el Juez que lo sentenciate, i la otra para el Denunciador. I cumplidos los dichos diez años, el referido Fr. Francisco de Soto i Marne, ni otra persona en su nombre, quiero no use de esta mi Cedula, ni prosiga en la Impresion de dicho Libro, sin tener para ello nueva Licencia mia, fo las penas en que incurren los Concejos, i personas que lo hacen, sin tenerla. I mando à los del mi Consejo, Presidentes, i Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, i Chancillerias, i à todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, i Ordinarios, i otros Jueces, Justicias, Ministros, i personas de todas las Ciudades, Villas, i Lugares de estos mis Reinos, i Señorios, i à cada uno, i qualquier de ellos en su distrito, i jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, i executen esta mi Cedula, i todo lo en ella contenido; i contra su tenor, i forma no vayan, ni passen, ni consentan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, i de cada cinquenta mil mrs. para la mi Camara. Dada en Aranjuez à veinte i ocho de Mayo de mil setecientos i quarenta i ocho.

## YO EL REY.

Por mandado del Rey N. Sr.  
D. AGUSTIN DE MONTIANO  
Y LUTANDO.

## APROBACION

DEL R. PADRE Mro. Fr. JOSEPH CARANTONA,  
Colegial en el Mayor de San Pedro, i San Pablo, Uni-  
versidad de Alcalá, Doctor Theologo del Gremio, i Clau-  
stro de la de Salamanca, i su Cathedralico de Visperas,  
i del R. Padre Fr. Gregorio Malvido, Lector de Prima  
en el Real, i General Colegio de Nuestro Padre  
S. Francisco de dicha Ciudad.

ANDANOS N. Rmo. PADRE  
Fr. Juan de la Torre, Lector  
Jubilado, Theologo de su Magi-  
por la Real Junta de la Imma-  
culada Concepcion, i Comissa-  
rio General de la Regular Ob-  
servancia de N. P. San Fran-  
cisco en esta Familia Cismonta-  
na, examinar las Dissertaciones  
del R. P. Fr. Francisco de Soto i

Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de  
San Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostoli-  
co, Ex Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misiona-  
rio de Nuestra Señora de los Angeles de la Moheda,  
Chronista General de la Religion de S. Francisco: i obedi-  
ciendo gusto los tan superior Decreto, decimos haver leido  
con escrupulosa atencion los Discursos reflexivos de este in-  
fig-

figue Historiador, sin hallar otra cosa, que motivos grandes  
para passar de Censores à Panegyristas; porque se remontan  
con tanta sublimidad en la pluma del Author, que no los  
puede seguir el respeto, quanto mas alcanzar la censura. So-  
la la admiracion los iguala (lo que de las Obras de S. Pauli-  
no dixo el Grande Augustino), *quot eas legerunt, rapiun-  
tur cum legunt.* (Epiit. 32.) En la hermosa erudicion, pro-  
fundidad igual con que los escribió, de tal suerte los exime  
de nuestra Critica, que solo parece los idèò para su  
aplauso: con que solo el numen que les diò el ser, es  
quien puede cabalmente formar juicio de su valor. El  
nombre solo del Author fuera la mas acertada censura,  
*nam fas est Authoris dicere nomen erat* (que dixo un Dis-  
creto en semejante funcion.) Solo el sobre-escrito de  
Dissertacion, como suena à contienda, i tal, que elige  
por campo todo el Theatro del Mundo, puede hacer  
mal vista la Obra. Mas consuelese el Author con aque-  
lla sentencia, que trae en su Rythmica el ingenio de  
su siglo Caramuel: *Pro capta Lectoris habent sua fata  
libelli.* Tienen su fortuna los Libros. Esta, como Ma-  
dre de la inconstancia, Reina de todo lo instable, yá  
se muestra risueña con unos, yá esquiva con otros, yá  
Madre, yá Madrastra, i siempre de humor tan anomaio,  
que no hai que tomarla el pulso. Estiman mas algunos  
una onza de fortuna, que una arroba de una califica-  
da sabiduria; i una dragma de ofadía se valúa mas  
que quintales de valor. Con la dicha del oro se gra-  
dua de hermosa la fealdad mas conocida, i el precia-  
do de universal dora la fealdad del ingenio con ventura.  
Esto no debe acobardar al Author para proseguir su  
laudable, i bien justificado empeño, pero si prevenirle,  
que si fracasasse en este golfo de inconstancia, no ter-  
quee en seguir su rumbo. Amaine la vela, doble el ca-  
bo, i retirese al sagrado buque de la Celda (que en  
todas contiendas, tan gloriosa suele ser una bella reti-  
rada, como una gallarda acometida.) En semejantes  
avenidas, los Libros de la mejor contratacion se van  
à fondo; i otros con solo el nombre del Author, con  
sola la Magestad del Titulo se embarcan toda la for-  
tu-

rana de Cesar. Alientese solo con dar al publico, i que  
 sale à medirse con el que hui venera Gigante el Orbe  
 Literario. Peleen en hora buena estos dos Altros de  
 brillante magnitud; pero con armas de luz; que así, no  
 pasando à malignantes Cometas, se quedarán en su  
 orden las Estrellas. *Stella manentes in ordine suo.* Ju-  
 dicum 5. V. 20. Peleen en buen hora como aquellos  
 Angeles, que oponiendose en la diversidad de dictame-  
 nes, jamas riñeron en la variedad de los afectos: *Om-  
 nem exercitum Caeli existentem ei: & dixit unus verba  
 bujusemodi, & altus aliter:* 3. Reg. cap. 21. V. 19.  
 & 20. Peleen al fin como Sabios, solo por ganar la  
 verdad, sin que pierdan sus Personas (estilo verdadera-  
 mente religioso, i que dictò un Marcial Gentil, ahun  
 quando dirigia à satyras sus Obras.) *Parcere personis,  
 dicere de vitijs.* Concluimos. Confluente los dos Sabios  
 con saber, que semejantes libros son como Estafemos que  
 todos se ensayan en ellos, todos los hieren; i quien toca  
 à luz sus Obras, ha de pasar por el humo, i prensa de la  
 murmuracion. Así es: pero tambien es cierto, que quanto  
 es mas obscuro el humo que baña las letras, i mas riguro-  
 sa la prensa, que las oprime, salen mas claras, y replana-  
 decientes. Este es nuestro dictamen, sujeto siempre al me-  
 jor. En este Real Convento, i General Colegio de N. P.  
 S. Francisco, à primero de Septiembre de 1748.

**M. Fr. Joseph Carantoña,** Fr. Gregorio Malvido,  
 Cathedratico de Visperas. Lector de Prima.

LI.

LICENCIA DE LA ORDEN.

**FR. JUAN DE LA TORRE,** LECTOR JUBI-  
 lado, Theologo de la Magestad Catholi-  
 ca en la Real Junta, por la Immaculada  
 Concepcion, Comissario General de la Orden de  
 Menores de N. S. P. S. Francisco en esta Familia  
 Cismontana, i Siervo, &c.

**POR** el tenor de las presentes, i por lo que à  
 Nos toca, concedemos nuestra bendicion, i li-  
 cencia, para que con examen, i aprobacion  
*in scriptis* de los Padres Fr. Joseph Carantoña, Doc-  
 tor Theologo, i Cathedratico de Visperas de la Uni-  
 versidad de Salamanca, i Fr. Gregorio Malvido, Lec-  
 tor de Prima en nuestro Convento de San Francisco  
 de dicha Ciudad, pueda darse à la Prensa un Libro  
 Apologetico, intitulado: *Restricciones Critico-Apola-  
 geticas, sobre las Obras del Rmo. Padre Maestro Fr.  
 Benito Geronymo Feijoo, &c.* que ha compuesto el  
 R. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Lector Jubi-  
 lado, i Chronista General de la Orden, de nuestra  
 Provincia de San Miguel; i en todo lo demás se ob-  
 servarán los Decretos del Santo Concilio de Trento,  
*ac servatis ceteris de jure servandis.* Dat. en este  
 nuestro Convento de San Francisco de Madrid en 6.  
 de Septiembre de 1747.

**FR. JUAN DE LA TORRE,**  
 Comissario General.

P. M. D. S. Rms.  
 Fr. Benigno de Olozaga,  
 Secretario General de la Orden.

S

APRO.



# APROBACION

DEL Rmo. PADRE Mro.

## F. R. GERONYMO

FERNANDEZ,

DEL GREMIO, I CLAUSTR0 DE ESTA UNI-

versidad, su *Catedrático de Artes, Prior que ha sido del Convento de San Andrés de Caraculiza, Calzados, i Secretario de Provincia.*

de este Convento de San Francisco de Madrid.

UMPLIENDO CON OBEDIEN-

cia prompta el precepto de el Señor Licenciado Don Joachin Gil Taboada, Provisor, i Vicario General interino de esta Ciudad, i Obispado de Salamanca, he leído los dos Libros intitulados: *Reflexiones Critico-Apologéticas,* su Authór el Rmo. Padre Frai

Francisco de Soto: i Marne, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Leótor Jubilado de la Inlyta Provincia de San Miguel, de el Gran Padre San Fran-

cif.

cisco; y Chronista General de el mismo Escolercido Orden Seraphico; i haviendo divertido, i paladeado el gusto con las delicias de el mas racional pasto, de que abunda este fecundo Soto, halle, que á estimulos de un zelo religioso, i á urgencias de las obligaciones de su Empleo, se presenta en publico Theatro, exerciendo la elgrima, con la blanca, i afilada espada de su pluma, i atacando con el Cañon el puestro, que defiende contrario poderoso, le compéle á salir á campo rafo, para probar las fuerzas de el discurso; siendo todo el scopo de esta Analysis Critica, contender contra el Critico Theatro, á fin de que despejada la mente de obscuras impresiones, á irradiaciones de pruebas eficaces, quede libre el discurso para discernir lo verdadero de lo falso, i no se ofusquen las brillantes luces de famosos, esplendorosos Heroes, que ilustran los Seraphicos Anales.

Esta lid, i intelectual contienda, con moderacion Christiana, i religiosa, debe conceptuarse de precisa, en quien tiene á su cargo el defender la causa; para que en el chrysol de las disputas, i en el contraite de rigorosas criticas, descubran sus quilates las razones, i demuestren sus fondos las verdades: un poco de acrimonia en las altercaciones, que nacen de la contrariedad en los dictámenes, con el fin de deterrar errores, es laudable, i plausible. (1) Hai lanzes en que es forzoso acudir al A zero para serenar muchos disturbios: explicar con prudencia la passion de la ira, quando está estimulando la materia á la defensa de un justa causa, es derecho de la naturaleza, dice San Isidoro Pelusota; (2) porque combates nacidos de un animo zeloso, que necesita informar de la verdad al Publico, producen saluberrimos efectos, con interes de doctos, i de indoctos: el Glorioso San Pablo le reprehendió á San Pedro en publico Theatro, porque en Theatro abierto incurrió San Pedro en un error, que, aunque leve en pluma de Angustino, inducia en las gentes un engaño: por la veneracion, i authoridad extrinseca, que se me-

(1) D. Thom. 2. 2. q. 38. art. 1. *Sed autem contentio dicatur improprie pugnatio falsitatis cum debito modo acrimonia, sic contentio est laudabilis.*

(2) Isidor. Pelusot. lib. 2. Epist. 239. *Ob eam causam nobis ira inusta est: ut qui offendunt, prohibeamus.*

D. Thom. sup.  
Epist. ad Galat.  
cap. 2. Lect. 3.

*Occasione autem  
reprehensionis  
est non levis,  
sed iuxta, &  
utilis. quia per  
hoc peribit ve-  
ritas si cogeren-  
tur gentes.*

(4)  
Levitic. cap. 19.  
non oderis fra-  
trem tuum in  
corde tuo; sed  
publicè argue  
eum.

(5)  
Th. ubi sup.  
Resistit in fa-  
ciem: id est, non  
in occulto, tam-  
quam de tra-  
ditiis; & timentis,  
sed publicè.

(6)  
Paul. ad Galat.  
cap. 2.

*Dixi Cepheo-  
ram omnibus:  
si tu cum ja-  
davi sit, genti-  
liter dicis, &  
non judaice,  
quomodo Gentes  
vogis judaiza-  
re.*

recia la mayor Cabeza de la Iglesia, corria riesgo, dice el Doctor Angelico (3) la verdad, i utilidad de el publico, i fue forzoso, que Pablo con su critica expusiese este error à la luz publica, haziendo la mas fuerte resistencia en favor de la verdad, i la justicia; i usando de la precaucion, que previene el Levitico, de deponer toda patsion, i odio, (4) le arguyó en el palenque rostro à rostro, para hacerle patente su defecto; no en lo oculto dice el Doctor Angelico, (5) como detractor cobarde, i tímido, sin que por esta lid se desatase el lazo de caridad indisoluble, que estrechaba à estos dos sabios Doctores, ni Pablo saltó à Pedro al decèro debido, con que siempre le havia venerado.

En esta censura, ò Crisis caritiosa, usó Pablo de la mas ingeniosa sutileza, deduciendo implicaciones, è incoherencias de la doctrina que San Pedro enseñaba, i arguyendole eficazmente *ad hominem*, logró la felicidad de concluirle, i à iluminaciones de sus radiantes luces, demostró su verdad clara, i patente, desengañando à doctos, è ignorantes. (6) Al abrigo de la maxima de el Doctor de las Gentes, sale el Rmo. Soto à publico Certamen, con el designio de manifestar, que son errores, asertos, que en el juicio de la Plebe, i ahun en el rigido, i escrupuloso dictamen de sabios, i Doctores se conceptúan de sólidas verdades, tributando reverente, i obsequioso assento al Magisterio, i universal aplauso, que el Rmo. Feyjoo se ha merecido por sus escritos delectables, i espicuosos. Para entrar en el campo de batalla, no usa con frecuencia de las doradas armas de la Sacra Escritura, aunque su mente es lucida Armeria en donde estan con orden todas ellas; i le era facil tomarlas en la mano, i vibrarlas con el mas diestro ingenio; no recurre à multitud de tropas auxiliares, pidiendo socorro à los Santos Padres, i Doctísimos Expositores, aunque à estos les tiene tan cogidos, que a colta de ninguno, ò mui corto trabajo, les tuviera à su arbitrio, para invadir al publi-

blico Theatro, cuya verdad còmputaba la abundante copia de autoridades clásicas, que hermosean esta Analysis Critica, mas para alarde, i honorifica pompa, que para valerse de su fuerza; pues esta solo pretende asegurarla con razones nerviosas, i pruebas sutilísimas.

Sin el auxilio, pues, de armas tan penetrantes, que causaràn terror al mas valiente, i sin el socorro de tanta disciplinada tropa, que arredrara las mas fuertes potencias, solo con las armas que le ministra la razon, sale, como David, à pelear contra el Rmo. Doctísimo Feyjoo, Gigante sin duda de procer estatura, que mantiene, i decora la palestra con las brillantes armas de su Critica: pero no obstante ser fortísimos el Contrario, acomete el Rmo. Soto con animosidad, desnudo, i brio; i disparando de la onda de el discurso racioniosos limpiísimos, i sólidos, intenta abrir brecha à fuerza de razones, en los altos pensamientos, i pruebas fuertes, que protegen la frente de el Gigante. Despues que el Rmo. Soto dispara con limpieza contra el Theatro Critico pelados, i redondos argumentos, con sutil, i artificioso ingenio, echa à un lado sus propios racioniosos, i cogiendo en su mano la Espada de el Contrario, sollicita herirle con su azero; toma las proposiciones, i palabras mismas, con que el Rmo. Feyjoo propugna sus *systemas*; i formando de ellas argumentos *ad hominem*, le embiste con retorsiones eficaces, truncando de este modo el cuerpo à los asumptos que se exponen en el Critico Theatro, i dando mas magnitud à sus asertos.

En esta batalla literaria, no se qual de estos Campeones de Minerva saldrà con la victoria; porque la decision està mui critica, ni à mi me toca tomar la vara censoria, para decretar, i dar sentençia en materia tan sutil, i delicada; solo debo decir, que esta Analysis que por superior orden està expuesta, à que forme sobre ella mi dictamen, en mi juicio hà de dar mucho golpe; porque en ella ob-

(7)  
Plin. praf. ad  
hiflor. natur.  
ad vefp.

Res ardua, ve-  
taftis novitatē  
dare, novis au-  
thoritatem.

tema el Rmo. Soto: eñaciífima vivacidad de ingenio, invencion oportuna; método terfo, i claro, delicados conceptos, nervofidad de eftilo, textura primorofa en los afertos con primor fingular tan prodigiofo, que dando brillantezas à lo antiguo, conftruye el admirable bello monftruo, que el Docto Plinio calificò de arduo; (7) pues captando aplaufos, i veneraciones por la antigua, i bien fundada doctrina que contiene, con nuevos ingeniofos aditamentos concilia atenciones de el agrado; i ahun me perfuado, que el todo de el afumpto no podrá dexar de fer gratífimo al Author de el Critico Theatro; pues en los escritos eruditos de uno, i otro los motivos, i fines fon identicos; porque fi el fin de el Rmo. Feyjoò en fu Theatro Critico es hacer Apodixis, colocando à la verdad con bien limadas frafes en la honrofa fituacion, que fe merece, para que à fu prefencia no hallen los errores acogida en los fábios, ni ahun infimo lugar entre Plebeyos; el Rmo. Soto con voces elegantes follicita formar pulcra Apodixis de ignorancias de ignorancias, i errores, para que à villa de demostradas falfedades fe defierre el error de èntre las gentes, i den à la verdad afenfo firme, i el fitio honrofo, que la correfponde; con que fi pudiera excitarse algun inconveniente de la contrariedad, i pugna de razones, modifica al combate la identidad de el fin que ambos pretenden; i pienfo que eíta obra tan fabia, i erudita promueve en algunos nuevas esperanzas de lograr efpeciales complacencias: pues fe le propone al Rmo. Feyjoò poderoso motivo, para que falga nuevamente al publico en defenfa, i honor de fu Theatro; comunicando à fu ciencia con eíta ocafion mas incremento, (8)

(8)  
Da fapientem oc-  
cafionem, &  
addetur ei fa-  
pientia.

Por eíta, i las razones yo ya infinuadas, conunde, que eítas reflexiones Critico-Apologeticas falgan con novedad à la luz publica, para que careadas una à otra por una ó dos, ó tres, i feria crítica, i fofa, i cononim-

ro de la caufa, fe decreté, i firme la fentència arreglada à razon, i justicia, i falga la luz de la verdad en eíta competencia triumphante de tinieblas, i ignorancias, que es el laudable empeño de eítos libros, dictados à impulso de un zelo religiofo, en los que no encuentro oposicion alguna à lo que nos enfeña nueftra Madre la Iglefia Catholica Romana, i hallo en ellos un lleno de erudicion, que dará à muchos no poco que admirar, y à no pocos mucho que aprender. Así lo siento, falvo &c. en eíte de San Andrés de Carmelitas Calzados de Salamanca, à veinte de Agosto de mil feceientos quarenta i ocho.

Fr. GERONYMO FERNANDEZ.

LIGENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Lic. Don Joachin Lopez de Leon i Taboada, Abogado de los Reales Consejos, Provisor, i Vicario General de esta Ciudad, i Obispado de Salamanca, por delegacion del Señor Lic. D. Sebastian Flores Paxon, Provisor en proptiedad, &c.

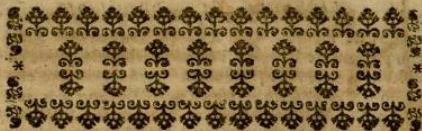
**P**Or la presente damos licencia á qualquiera de los Impresores de esta Ciudad, para que puedan imprimir las Reflexiones Critico-Apologeticas del Rmo. P. Fr. Francisco de Soto y Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Moheda, Chronista General de la Religion de S. Francisco, &c. i lo pueden hacer sin incurrir en pena, por quanto estan vistas, y aprobadas de nuestro mandato por el Rmo. P. Mro. Fr. Geronymo Fernandez, del Gremio, i Claustro de esta Universidad, su Cathedatico de Artes, Prior que ha sido del Convento de San Andrés de Carmelitas Calzados, i Secretario de Provincia, i no contener cosa contra nuestra Santa Fe Catholica, i buenas costumbres. Fecha en Salamanca á veinte y dos de Agosto de mil setecientos quarenta i ocho.

Lis. TABOADA.

Por Pan y Agua:

Por mandado de su Señoría  
Lorenzo Vicente.

APRO-



APROBACION

DEL Rmo. P. M. Fr. FRANCISCO IZQUIERDO,  
de la Esclarecida Familia de Santo Domingo, Orden de Predicadores, Maestro en Sagrada Theologia, Qualificador de la Suprema, y al presente dignissimo Obispo de Lugo, del Consejo de su Magestad, &c.

M. P. S.

**O**BEDECIENDO, COMO DEBO, el orden de V. A. he leído el Libro; intitulado; *Reflexiones Critico-Apologeticas, sobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronymo Feyjoo, en defensa de las milagrosas Flores de San Luis del Monte, &c.* Es Tomo primero, y se-

gundo, su Author el RR. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de N. P. S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nuestra Señora de los Angeles de la Moheda, Chronista General de su Sagrada Religion &c.

A los primeros pasos que di en tan respetoso Encargo; con la sola inspeccion de el Manuscrito, su Author, i el intento que propone; desde luego pude huirte á desconfianzas la seguridad con que ha de pro-

ceder quien firmã dictamen, sino quiere exponerle à riesgos de injusto, qual seria no anivelandose à razon plenamente instruida, i desimpresionada. Vime en dificultad no vulgar, ò comun; atendiendo que este Libro sale al opuesto, i se pone à la frente de otros que parece han conseguido todo aplauso: mas, de otra parte; se me propuso por si mismo con mui auctorizadas aprobaciones. Digo asy, no pudiendo hacer ausentes las antiguas continuadas experiencias de Maestros que perennemente nos franquea mi Santissimo Padre, Amado Patriarcha San Francisco: i sea esto clausula, para no detenerme en lo que acreditan sin excepcion Templos, Bibliothecas, i Aulas; fidelissimos testigos que me declaran imparcial, si me hicieran sospechoso los fraternales enlaces entre Menores, i Predicadores, apretados en mi, por las misericordias que en el orden natural, i en lo Sacramental se dignò el Señor dispensarme, dandome Tu telar à mi amantissimo Padre, Serafin llagado.

Retrayendome de campo tan ameno, llevo al estrecho en que me ponen los ministerios de Censor, haciendo presente lo individual, puto, i preciso de estas Critico-Apologeticas Reflexiones. En ellas he leído lo que no juzgaria yo se tratasse à limites de dos cortos tomos, i no avultados. Pareceme, contienen mucho de mui estimable erudicion, Sagrada, Profana, Politica, Moral, i Natural, distribuida con methodo, propiedad, i ajuste; de modo; que, siendo los Assumptos en grande numero, i de no menor distancia: al Author le ha sido exequible, dar à todos conveniente lugar, i à ninguno defalcicar lo que se le havia de conceder à el solo. Vistos tiene de exageracion: i mui al vivo por lo que fu Rma. algunas veces promete, que es, tratar despacio lo que escribiò ahora; mas tengo à sencilla realidad lo que exprese por haver leído en las Reflexiones tan abundante caudal de noticias, en hermoso tejido de pensamientos sublimes, i constante valentia en discursos, ò argumentos. Considerè en el Rmo. Soto una mui abastecida sabia  
des

destreza; tal, que, quando pareció haver à los primeros encuentros empleado el poder de las armas: al siguiente combate se vè, que son muchas mas las fuerzas reservadas, i la Arte mayor; ò, quando menos, uniformes los esfuerzos con que en estilo conciso, i delicioso, eloquente, i persuasivo, resuelve, i concluye en quantas lides le atrajo la meditada idea, previniendole à computo de victoriosas palmas, no inferior al de contiendas ingeniosas.

Porque tengo en deseos la ingenuidad, como en horror la adulacion, no disimularè lo que fue impulsivo para el concepto que formè. Aclamese al Author quanto se debe à su tan universal studiosa leccion, profundo, sutil ingenio; comprehensivo, circunspetto juicio: en buena hora; mas permitaseme afirmar, que ha hecho practica demonstracion de lo que especulaba en una de las Reflexiones. Havrà de confesarse deudor à favorable, ò alta fortuna, que no à todos acaricia, suele esquivarse al merito de algunos Escritores. Eleccion fue; pero no es de negar, que fue venturosamente feliz quien, deliberando con perspicacia entre arduidades de la empresa, se determinò à tomar partido por la Antiguedad, por los Proceres, aquellos Hombres Principes, Maestros que nos diò la Providencia, para que en Escritos, i en propaganda viviente voz de tradicion guiasen por el camino, que llamamos triado, sin tropiezos, ò estorvos, à la Region de el fundado verdadero Saber.

Sin perjuicio atribulè empleos à la fortuna, que no està por siempre reñida con la discrecion. Canonizado leemos el Buen Consejo con nombre de incidencia, ò como resolucion no prevenida, en los que se dedicaron à mantener la amada Patria en su nativo esplendor: por las equivalentes proporciones juzgùe al Rmo. Soto, afortunado en ponerse à favor de Hermanos, Maestros, i Patrienses; i por semejantes otras, no se estrañarà, que en estas Reflexiones se haga ver siempre con escudo inexpugnable, con seguros aciertos en el adiestrar de lanza, ò flecha, fs

1. Mach. 4.

2. Reg. 1.

alc.

allegórica insinuación; para no disuadirme de que el Rmo. Soto, sin declinar jamás, nunca valiendose de industriosa retirada, siempre en el centro de la Disputa: desde las primeras líneas hasta el fin, deleita, enseña, persuade, convence.

Tal vez se manifiesta vehemente, ò acre, por frases que indican amargor, ò como impetus de agraviado; mas ha de entenderse lo que se concede al ardor de la pelea, que no es mui de reprimir en Apologias, quando estas llevan su recomendacion con el noble sobre-escrito de útil, ò necesaria Defensa. Soi de dictamen, que este Libro es mui digno de la Licencia que se pide: porque nada contiene opuesto à las Regalias de su Magestad, i dà mucho de lo que puede conducir à sólida erudicion. *Salvo in omnibus &c.* I lo firmo Sto. Thomàs de Madrid. Marzo 21. de 1748.

Fr. FRANCISCO IZQUIERDO:

## FEE DE ERRATAS.

PAG. 4. num. 4. lin. 4. vagean; lee *vaguean*. Ibi injusticables; lee *injustificable*. Pag. 8. n. 13. lin. 1. que la, lee *que le*. Ibi, lin. 2. que las; lee *que le*. Pag. 9. n. 15. l. 11. de theoria; lee *de su theoria*. P. 23. n. 31. l. 11. que juzga; lee *que juega*. P. 28. n. 37. lin. 14. Argeneis; lee, *Argenis*. P. 31. n. 43. lin. 5. que expone; lee *que exponen*. Pag. 36. n. 49. lin. 14. Denominaciones; lee *Domnaciones*. Pag. 104. n. 145. lin. 13. eviscerare; lee *eviscerarer*. Pag. 138. n. 192. lin. 16. Zoralfres; lee *Zoroastres*. Pag. 154. n. 212. lin. 6. Apromocion; lee *à la promocion*. Pag. 157. n. 217. lin. 10. Del Monte; lee *De el de Monte*. P. 159. n. 219. lin. 18. perspicaz; lee *perspicacia*. Pag. 161. n. 221. lin. 16. Revitta; lee *Revista*. Pag. 167. num. 231. lin. 14. Probabilidad; lee *credibilidad*. Pag. 168. n. 232. lin. 16. de realidad; lee *de su realidad*. Pag. 171. n. 235. lin. 15. año de 4904; lee *año de 494*. Pag. 185. num. 244. lin. 3. Thales, Milecio, i Sulpicio, Galo; lee *Thales Milecio, i Sulpicio Galo*. Pag. 188. n. 246. lin. 6. quimera fuerza; lee *quimerica fuerza*. Pag. 189. num. 247. lin. 22. la precaucion; lee *la preocupacion*. Pag. 191. n. 249. lin. 26. mil ò docientos; lee *mil i docientos*. Pag. 218. n. 286. lin. 12. Plantas; lee *Plantas*. Pag. 240. n. 324. Jimenias; lee *Ysmentar*.

Con estas erratas corresponde à su original este Libro *Reflexiones Critico -- Apologeticas*, sobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronymo Feyjoo, del Orden de San Benito, su Author èl R. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Chronista General de la Orden de S. Francisco. Madrid, nueve de Febrero de 1749.

Lit. Don Manuel Licardo  
de Ribera,

Corrector General por su Mag:

# TASSA.

**D**ON MIGUEL FERNANDEZ MUNILLA,  
 Secretario del Rei nuestro Señor, su Escriva-  
 no de Camara mas antiguo, i de Gobierno de  
 el Consejo.

**C**ERTIFICO, que habiendose visto por los Señores  
 del, el Libro en dos Tomos, intitulado: Reflexio-  
 nes Critico-Apologeticas, sobre las Obras del  
 Padre Maestro Frai Benito Geronymo Feyjoo, de la Or-  
 den de San Benito, su Author Frai Francisco de Soto i  
 Marne, de la Orden de San Francisco, que con licencia  
 de dichos Señores, concedida al susodicho, han sido im-  
 pressos, tassaron à seis maravedis cada pliego; i dicho  
 Libro en dos Tomos parece tienen ochenta i seis, sin  
 principios, ni Tablas, que à este respeto importa qui-  
 nientos i diez i seis maravedis; i al dicho precio, i no  
 mas, mandaron se venda; i que esta Certificacion se pon-  
 ga al principio de cada Libro, para que se sepa el à que  
 se han de vender. Y para que conste lo firmé en Madrid  
 à veinte i cinco de Febrero de mil setecientos quarenta  
 i nueve.

D. MIGUEL FERNANDEZ  
 MUNILLA.

TA-

# TABLA

DE LAS PIEZAS CONTENIDAS  
 en este primero Tomo.

<b>P</b> rologo, Introduccion, i Dedicatoria al Rmo. Padre Maestro Feyjoo.	Pag. 1.
Analys Critica de las Obras del Rmo. P. M. Feyjoo.	13.
Reflexion I. Analytico-Critico-Apologetica, sobre su pro- pensión à la Novedad en opinar.	13.
Reflexion II. Analytico-Critico-Apologetica, sobre su de- ferencia, i adhesión à las especies, i testimonios de los Novelistas Extrangeros.	18.
Reflexion III. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire magisterial, resolutive, i decretorio de su estilo.	22.
Reflexion IV. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la varia erudicion con que enriquece, i ameniza sus obras.	25.
Reflexion V. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el menof- precio con que deprime la autoridad de los Escritores contrarios à su sentir.	35.
Reflexion VI. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el injurioso desprecio, con que infama à los Impugnadores del Theatro.	38.
Reflexion VII. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire infamatorio, insultante, i contentible con que ma- neja los Escritos que se le oponen.	42.
Reflexion VIII. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la acre mordacidad, i satyrica depression, con que infama, insulta, i desprecia à los Escritores que le impugnan.	46.
Reflexion IX. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la pro- pria satisfaccion de sus Escritos, i publicacion de sus Elogios.	57.
Conclusion de la Analytis Critica de las Obras del Rmo. P. Mro. Feyjoo.	63.
Reflexion X. Critico-Apologetica, sobre el Discurso I. del Tomo I. del Theatro, <i>Voz del Pueblo.</i>	64.
Reflexion XI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso II. <i>Virtud, i Vicio.</i>	78.
	Reo

Reflexion XII. Critico-Apologética à favor del Insigne Hif- torador Don Joseph Pellicer de Salas, i Tovar.	84.
Reflexion XIII. Critico-Apologética, sobre el Discurso III. <i>Humilde, i Alta Fortuna.</i>	97.
Reflexion XIV. Critico-Apologética, sobre el Discurso IV. <i>La Política mas Fina.</i>	108.
Reflexion XV. Critico-Apologética, sobre el Discurso V. <i>Medicina.</i>	114.
Reflexion XVI. Critico-Apologética, sobre el Discurso VI. <i>Regimen para conservar la Salud.</i>	122.
Reflexion XVII. Critico-Apologética, sobre el Discurso VII. <i>Desagravio de la Profesion Literaria.</i>	130.
Reflexion XVIII. Critico-Apologética à favor de las Mila- grofas Flores de S. Luis del Monte.	140.
Reflexion XIX. Critico-Apologética, sobre el Discurso VIII. <i>Astrologia Judicialia.</i>	172.
Reflexion XX. Critico-Apologética, sobre el Discurso IX. <i>Eclipses.</i>	175.
Reflexion XXI. Critico-Apologética, sobre el Discurso X. <i>Cometas.</i>	184.
Reflexion XXII. Critico-Apologética, sobre el Discurso XI. <i>Años Climatericos.</i>	187.
Reflexion XXIII. Critico-Apologética, sobre el Discurso XII. <i>Sentècia del Mundo.</i>	190.
Reflexion XXIV. Critico-Apologética, sobre el Discurso XIII. <i>Confètario à la Materia del Discurso antecedente, contra los Philosophos Modernos.</i>	203.
Reflexion XXV. Critico-Apologética, à favor de D. Gabriel Alvarez de Toledo, Author de la Historia Ante-Diluviana de la Iglesia, i el Mundo.	207.
Reflexion XXVI. Critico-Apologética, sobre el Discurso XIV. <i>Musica de los Templos.</i>	227.
Reflexion XXVII. Critico-Apologética, sobre el Discurso XV. <i>Paralelo de las Lenguas Castellana, i Francesa.</i>	253.
Reflexion XXVIII. Critico-Apologética, sobre el Discurso XVI. <i>Defensa de las Mujeres.</i>	259.



# PROLOGO,

INTRODUCCION,

## I DEDICATORIA

AL RMO. P. M. FR. BENITO GERONYMO  
Feijoo, del Gremio, y Claustro de la Universidad  
de Oviedo, i su Cathedratico de Prima Jubilado,  
Maestro General de la Esclarecida Religion del  
Gran Patriarcha San Benito, Abad, que ha  
sido tres veces de su Colegio  
de San Vicente, &c.

RMO. P. MRO.

A cordialissima propension, con que  
venero el siempre glorioso esplendor de la, entre todas, illustri-  
sima Religion Benedictina, i la  
sincerissima inclinacion, que afecta  
ta mis particulares respetos à la  
Venerable Persona de V. Rma., es el impulso direc-



tivo de este, que entre las deliberaciones de obsequio, respira las generosas coacciones del mas apreciable tributo: Que es justo haga de la necesidad virtud, quien supo hacer de la misma virtud necesidad. Aquel nobilísimo reconocimiento, que inmortalizado en el solar glorioso de Porciuncula, executoria gratitudes de la Religion Franciscana; funda el tan precioso, como incontestable derecho de la Familia Benedictina. Franqued esta, magnificamente generosa, aquel Sagrado Solar, en que tiro sus primeras lineas el portentoso Edificio de la Religion Seraphica: I siendo tan patente el derecho de propiedad a los capitales principios; es innegable la pertenencia a sus literarios progresos.

2 Esta representacion legal, que decorada en la Persona de V. Rma., exige como tributo aquel cordial obsequio; se auxilia de otras consideraciones, que exigen como obsequio este respetuoso tributo. Aquel Critico Magisterio, que ostenta V. Rma. en el Literario Theatro de la España; mira como destellos de su luz las producciones de toda critica pluma; i es justo, que estas reconozcan su derivacion; retribuyendo el espijito que las inflama, al principio que las anima. Aquella zelosa aplicacion, con que V. Rma. promueve el cultivo de los brillantes jardines de Minerva; le ha recomendado el Metas Españolas de la Republica Literaria: i nadie ignota, que esta, eterniza la proteccion de sus plumas, en el sagrado de aquellas benignas aras. Aquel no se, si consentimiento, o disimulo, de los Literatos de España; ha deferido al juicio de V. Rma. el Tribunal de la Critica Censura: i en el interin, que Autoridad competente examina los Titulos, que justifican este magisterial respeto; debo contemporizar consultando la decision de su voto. Presendo, finalmente, sincerar al Publico intenciones, que redifica la Fraternal Religiosa: i por medio de esta respetuosa, obsequiente Dedicatoria, aspiro a demostrar, que en esta Guerra que va a emprender el discurso, observa una exactissima neutralidad placida: pues este contribuye

cor.

cordialísimas respetuosidades al distinguido merito de la Persona, al tiempo que aquel ataca casi todas las producciones de su pluma.

3 Justificada la pertenencia del Obsequio; pafso à declarar el motivo de mi Assunto. Patente es, à quantos manejan las Obras de V. Rma., el justísimo sentimiento de la Religion Seraphica; que no havien-dole desmerecido los mas afectuosos respetos, se mira ofendida en el honor de muchos de sus Ilustrísimos Hijos. Sin mas fundamento, que el que abulta la voluntariedad, la preocupacion, o el engaño, infama V. Rma. la juiciosa Sabiduria, i solida Critica, del Clarísimo Doctor, el Famoso, i Venerable Fr. Nicolao de Lyra; la celebrada erudicion, i Veracidad historica de el Ilustrísimo, i Venerable Don Fr. Antonio de Guevara; la prodigiosa sabiduria, i constante pureza de Fe del Iluminado Doctor, i Eclarescido Martyr el B. Raymundo Lulio; i el antiquísimo, siempre venerado Milagro de las Flores de San Luys del Monte.

4 El Empleo de Chronista General de mi Religion Sagrada me advirtió la obligacion de ocurrir à tan violenta censura: Pero esperanzado de que V. Rma. mejor instruido à ilustraciones de una circunspeccion piadosa, o de una piedad sabiamente circunspecta, retractaria las denigrativas resoluciones de una Critica, tan injuriosa, como injusta; suspendí la execucion del empeño, hasta certificarme de la ultima deliberacion de su animo. Ansioso de esquivar una disputa, que sobre la tediosa averfion, que infunde lo espinoso de su caracter, cortava el curso à la prosecucion de mis principales tareas; mançeje quantos medios me supo inspirar la prudencia, à fin de reducir à V. Rma. à la justa convencion de una satisfaccion religiosa. Aplicado à la mas efectiva expedicion de esta justísima empresa, entretuve mi esperanza hasta fines del Agollo de 1746; en que certificado, con gravísimo dolor, de que V. Rma. permanecia en su animo tan inexorable, como en su dictamen inflexible; me resolví à tomar la pluma

A 2

pa 2

para resistir la fuerza con la fuerza; disipando à fogosas radiaciones de la verdad, las densas nubes, que compactadas a vaporosas preocupaciones del engaño, vagean sostenidas del mas injustificable empeño.

5 A este fin dirijo quatro Dissertaciones, en que demuestro la infundamentalidad, error, preocupacion, o ignorancia, con que V. Rma. infama la gran fabiduria, solidissimo Juicio, i Critica circunspeccion del Venerable Fr. Nicolas de Lyra; la famosa erudicion, i constante veracidad historica del Venerable Ilustrissimo Don Frai Antonio de Guevara; la maravillosa fabiduria, i constante pureza de Fe del Iluminado Doctor, i Martyr, el B. Raymundo Lullio; i la authentica, milagrosa realidad de las Flores de S. Luys del Monte. No doi unidas estas quatro principálsimas Piezas de mi Obra: porque havienome propu.sto introducir una *Residencia Critica* sobre todas las de V. Rma.; pareció mas ajustado à reglas de Symetria, organizar estas *Reflexiones Critico-Apologéticas* de modo, que proporcionandose el todo à la distribucion de sus partes; se halle cada una de las partes en aquella propia situacion, que corresponde à la organica integridad de su todo.

6 El motivo que justifica la emprendida *Critica Residencia* sobre los nueve Tomos del Theatro, el de la Ilustracion, i los dos de las Eruditas, debe ser tan de la aprobacion de V. Rma., como calificado à demonstraciones de su practica. Siguiendo el critico norte del Grande Augustino, prefiere V. Rma. en materias naturales, los argumentos que esfuerza la razon, à los apoyos que robulia la autoridad: i creyendo, promover la critica de esta maxima, pretende V. Rma. manifestar al Publico los errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades de los Autores que impugna: para que dispada, à radiaciones del desengaño, aquella preocupacion; con que impele la autoridad al assenso; se franquee à las actividades de la razon el discurso. Hallase el del Publico sumamente preocupado de aquel concepto, en que funda

da la estimacion, i authoridad de las Obras de V. Rma.: i es preciso hazerle ver el gran numero de sus preocupaciones, errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades; para que deslebarazado de aquella preocupacion, se facilite à el informe de la verdad.

7 Tres especiales passages de V. Rma. seràn entre otros muchos, concluyente demonstracion de esta su practica. El primero se halla en el Tomo 2. del Theatro, Discurso 5.º donde se esfuerza V. Rma. à vindicar la infamada *Steganographia* del Abad Trithemio, uno de los muchos Altros, que à brillos de fabiduria, i virtud, ilustran el Cielo Benedictino. Es el caso: que prosiguiendo el famoso Quevedo la critica residencia de varios Etericos tenidos por sospechosos, con la ingeniosa metaphora de las *Zaurdas de Pluton*; censura la citada *Steganographia*, con la nota de *escandalo*: i calificando V. Rma. de *borron* à esta censura la expone en su numero 22. por motivo de su Apologia diciendo: *Movidos à esta defensa del Abad Trithemio un borron, que encontramos en las Obras de Don Francisco Quevedo*. P. Mro: ni es mas denigrante el *borron*, que se halla en las obras de Quevedo contra el Abad Trithemio, que los que en las Obras de V. Rma. se encuentran contra el esplendoroso candor de los ya expresados Heroes Franciscanos; ni es menos elevado el merito que V. Rma. infama, que el del Author de la Obra que el gran Quevedo censura: con que si en el *borron*, que encontró V. Rma. en las Obras de Don Francisco Quevedo, hallò justificado motivo à la defensa de aquel Ven. Abad Benedictino; preciso es confesar, que los muchos *borrones* que se encuentran en las Obras de V. Rma., justifican incontestable la razon de esta religiosa Defensa.

8 Quando llegue à la *Critica Reflexion* del citado passage, harè ver, que procedió V. Rma. tan ineficaz en la defensa de la Obra censurada; que la dexò incurfa en todo el rigor de la expresada censura. Pero supliendo V. Rma. las debilidades de la jus-

esca, con los mordicantes esfuerzos de la satyra; convierte todo el ardor de su pluma contra la brillante opinion, que en todo el Orbe Literario se ha merecido la profunda erudicion, i discretisimo juicio de Don Francisco Quevedo; pasando à infamar su Critica, con los denigrativos de *arrojo, temeridad, è ignorancia*. I exponiendo V. Rma. la razon que justifica un procedimiento tan acre; se explica en el citado numero 42. diciendo: *Como los libros de Quvedo andan en manos de todos, me pareció poner aquí el contra veneno à aquella negra satyra.*

9 P. Mro: satyras mas negras son las, que V. Rma. ha estampado en sus Obras contra varios esplendorosos Objectos de la Religion Franciscana; representandolos en las Escenas de su Theatro, con una perspectiva tan falaz, como injuriosa al merito de su fama; à la verdad de los hechos; i à la justificacion de los juicios: I como las Obras de V. Rma. *andan en manos de todos*; me pareció conveniente, i aun necesario, poner à los ojos del Publico el *contra veneno* à los engaños, errores, i falsedades, que representa el Theatro.

10 El segundo passage se comprehende en las Adiciones al 7. Tomo, desde el numero 62. al 67., en que se esfuerza V. Rma. à defacreditar la famosa erudicion del Ilustrisimo, y Venerable Don Fr. Antonio de Guevara, Astro de celebrado esplendor entre los innumerables que ostenta el Seraphico Hemispherio, venerado de los Literatos por el Oraculo de su Siglo; i reservando para su proprio lugar la Apologia à favor de esta Ilustrisima Pluma; passo à reconvenir à V. Rma. con los motivos que alega, à fin de justificar su denigrativa censura.

11 Exponelos V. Rma. en el citado passage diciendo: „ Que siendo el Ilustrisimo Guevara Sugeto „ tan conocido en la Republica Literaria, se ve precisado „ no sin dolor, à demostrar à los Lectores „ la poca *veracidad historica*, que observa en sus Es-

critos; à fin de convencer de error comun, ò popular, la estimacion, ò el concepto, en que se funda la estimacion, con que corren las Obras de este „ Prelado: sin que deba embarazarse, en que el Ilustrisimo Impugnado sea, por otra parte, Sugeto de „ illustres prendas, i digno de la veneracion comun; „ porque la obligacion de defenegar al Publico debe „ prevalecer à qualquiera particular respeto. Hasta aquí la pluma de V. Rma. en cuya critica decision tiene una justificacion incontestable el argumento, idea, i caracter de mi empeño.

12 Las vulgarizadas Obras de V. Rma. le recomiendan Sugeto conocidissimo, no solo entre los Literatos, si tambien entre los Curiosos Indoctos: i el honor de mi Religion Sagrada, coligado con el amor à la verdad, i la defensa de la justicia, me precisa, *no sin gravissimo dolor*, à evidenciar al Publico los muchos errores, ignorancias, falsedades, i contradicciones, que ocurre, i comete V. Rma. en sus famosos Escritos: para que convencida de error comun, ò popular, la estimacion, ò el concepto, en que se funda la estimacion, con que corren las Obras de V. Rma., se desipe aquella preocupacion autoritativa, que dexando sin libertad al discurso, perficia la ceguedad del assenso. I aunque, por otra parte, reconozco, amo, i aprecio à V. Rma. por Sugeto de illustres prendas, i digno de la veneracion comun; no debo embarazarme en esta atencion decorosa; porque la obligacion de defenegar al Publico debe prevalecer à qualquiera particular respeto.

13 El tercer passage, es una maxima critica, que expone V. Rma. en el Prologo al tomo 2. de las Eruditas, diciendo: „ Las circunstancias extrinsecas de „ el Author conducen infinito para imponer al Vulgo, „ el qual, por lo comun, regula la estimacion de cada „ uno por la ropa que viste, y por los titulos que tie- „ ne, P. Mro.: Yo no sé si ha sido efecto de esta maxima aquella nimia individualidad, con que V. Rma. ha

ostentado en sus Obras los titulos que la caracterizan; los Empleos que la exaltan; los Exercicios que le honran; los muchos que le consultan; i los casi todos que, en su aprehension, le celebran: Pero se, que siendo tan relevantes, como numerosas las *circunstancias extrinsecas* de V. Rma.; es necesario evidenciarle Publico los tan muchos como graves yerros, que ocultó la brillante amenidad de sus Escritos; á fin de que advertida la incauta sinceridad de los Lectores, no refundan en merito de la pluma las *circunstancias extrinsecas* de la Persona.

14 Regula la irreflexion del ignorante Vulgo la estimacion de las Obras de V. Rma. por aquel vociferado magisterio de *Critica Universal*, que en aprehension de los Vulgares le representa Oraculo de las Ciencias, en todo genero de noticias: i es preciso hacerle ver, que se engaña, en el asenso de aquella authoritative exactitud que imagina. Venera la Vulgaridad á la Critica de V. Rma.; como ilustrada de una omniscibilidad comprehensiva, i como dotada de aquel delicado gusto, que como carácter de una esquisita prudencia, dirige las rectitudes del juicio á las infalibilidades del asenso: i es necesario sacarla de este pernicioso engaño, demostrando, que la Critica que observa V. Rma. en sus Escritos, es de aquellas que pretenden hazer passar por penetracion de entendimiento, las remotidades de un preocupado capricho: Solo los Ignorantes recibian, como solo propios de Homero, los versos, que aprobaba la caprichosa severidad de Aristarco; y manifestandose V. Rma. en la Critica de su Obras, tan imitador de este Critico; no hai razon para permitir, que otros que los obstinadamente Ignorantes, aprueben, como solamente cierto, lo que V. Rma. autoriza con su voto.

15 Cree el Vulgo, que V. Rma. procede á direcciones de una circunspeccion, i rectitud tan exacta; que observa puntualissimamente todas las reglas que dicta; i es justo hazerle ver, que V. Rma. con-

tradice con su practica lo que enseña; para que la Vulgaridad conozca que se engaña. Son muchos los que aprehenden en las Obras Criticas de V. Rma. una puntual imitacion de aquel *Facere & docere*, con que el Critico Divino intimó el defengaño de los Errores Comunes á todo el Genero Humano; creyendo que en V. Rma. se verifica el *Hic est major, por el qui fecerit, & docuerit*: i es necesario demostrar que V. Rma. imita, en esta parte, á los que *Dicunt & non faciunt*, contradiciendo, con su practica, las reglas de theoretica; á fin de que desembarazado el entendimiento de aquella deferente preocupacion, que magnifican los decorosos titulos, con que se ilustra su meritisima Persona, perciba con util defengaño las imperfecciones de su Doctrina.

16 En las Obras de V. Rma. se hallan introducidas frequentissimamente, las Satyras, con el carácter de justissimas Sentencias: i es razon evidenciar, que estas representadas Sentencias son injustissimas Satyras. No puede V. Rma. negar, que los titulos, epitetos, i otras circunstancias extrinsecas de muchos de los Escritores que impugna, gozan un carácter igual, ó superior al que ilustra su Persona, i recomienda su fama: Sin embargo, trata V. Rma. el merito de estos Heroes Literarios á discrecion de una Critica, que por todos sus poros está respirando una complexion acre, tenaz, biliosa, i adulta; nada coherente al genio de la suavidad, moderacion, urbanidad, i modestia: con que no puede V. Rma. justificarse quexoso, menos que sea á evidencias de un privilegio tarisimo. En fuerza de esta igualdad de derecho, úso los nombres de *errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades*, en la misma significacion, i con la misma facultad, que V. Rma. los usó: de modo, que nada digo á V. Rma., que V. Rma. mismo no haya dicho á Escritores, de la mas relevante nota: i si estos, en sentir de V. Rma., no deben darse por ofendidos; ni V. Rma. podrá justificarse agraviado.

17 Así lo confiesa V. Rma. en el número 10. del Prologo al Tomo 2. del Theatro, donde dice: *Salgo al Campo sin mas armas, que el raciocinio, y la experiencia: con estas se me ha de combatir, y no con las de la autoridad.* Pues P. Mro: con solas las armas de la experiencia, y raciocinio salgo à combatir las resoluciones de su pluma; protestando, en lo demás, una respetuosissima veneracion à la autoridad de su Rma. Persona. Profigue V. Rma. diciendo: *No pretendo ser creído sobre mi palabra, si no sobre mi prueba.* Luego V. Rma. no debe ofenderle de que yo pretenda hazer ver la falsedad de su prueba; quando protesto, que no es mi animo ofender la intencional veracidad de su palabra. Ultimamente dice V. Rma.: *Mis razones se han de examinar, no mis meritos.* P. Mro: vengero; con la mas afectuosa ingenuidad los meritos de V. Rma.; pero pretendo examinar la qualidad de sus razones: porque estas, como defectibles, estan sujetas à la residencia critica del juicio; quando aquellos solo se permiten à las veneraciones del respeto.

18 Finalmente, es sin duda que V. Rma. haviya evitado este espinoso empeño, si huviera observado aquella, no se si la llame Maxima precautoria, ò Prophecia, que estampo su Doctissimo Panegyrista, el Rmo. P. Mro. Fr. Miguel de S. Joseph (in *Præfat. Criticæ de Criticæ, Actæ*) diciendo: *Caveat quisquis illi: gittima adeo mensura utitur, ne & eadem ipsi remittatur; & dum aliena manu critica carpit, propria exauthorat.* Pero, pues V. Rma. no quiso escutar la provocacion al desdén; preciso es que haya de arrostrar las consecuencias del duelo; que yo concluyo esta ingenua, obsequiosa, fraternal, justa Satisfaccion, poniéndome à cubierto de aquella, con que S. Geronymo finc: ò su intencion, y justificò su empeño, en las *Reflexiones Criticæ-Apologéticas*, que dirigió contra ciertas Proposiciones de su tan amado, como venerable, el siempre Grande Augustino: *Non ego tibi,* (dice el Doctor Maximo de la Iglesia, Epist. 118. ad August.)

*Sed causa causa respondet: & si culpa est, respondisse, quæso ut patienter ferat; multo majus est provocasse. Sed facessant istiusmodi querimonie, sit inter nos pauci germanitas.* Nuestro Señor, guarde à V. Rma. muchos años, para incremento de la Literatura de España, y esplendor de la siempre Ilustrissima Religion Benedictina. De este Convento de mi P. S. Francisco de Ciudad Rodrigo à 16. de Junio, de 1747.

Rmo. P. Mro.

B. L. M. D. V. Rma;

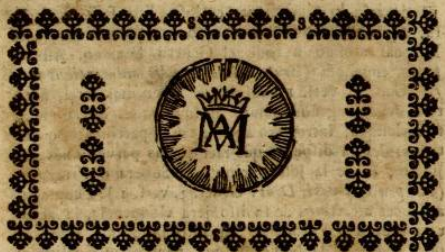
Su mas ingenuo, cordial, obsequente venerador;

*Fr. Francisco de Soto i Marnes*



ANALYSIS  
CRITICA  
DE EL CARACTER, QUE DISTINGUE  
LAS DIVULGADAS OBRAS DE EL  
RMO. P. MRO. FEIJOO.  
REFLEXION I.

DE EL CARACTER, QUE DISTINGUE  
LAS DIVULGADAS OBRAS DE EL  
RMO. P. MRO. FEIJOO.  
REFLEXION I.



ANALYSIS  
CRITICA  
DE EL CARACTER, QUE DISTINGUE  
LAS DIVULGADAS OBRAS DE EL  
RMO. P. MRO. FEIJOO.  
REFLEXION I.

DESDE AQUELLA INFAUSTIS-  
**D**esima Conferencia, que en las  
deliciosas amenidades del Pa-  
raíso Terrenal originó crimino-  
sos desfilos del racional apeti-  
to, à mal reprimidos ímpetus  
del antojo, quedó la Humana  
Naturaleza tan preocupada del ambicioso espíritu de  
saber, que forzando moderaciones de lo justo, pro-  
pensa

UNIVERSIDAD DE BURGOS  
Biblioteca Universitaria